

<b>CAP. XXVIII.—De la contabilidad .....</b>	<b>239</b>
Activo y pasivo del erario.....	254
Gastos públicos. ....	256
Gastos militares .....	257

y Administracion de rentas 100,272.—Seguridad pública 135,761 44.—Pensionistas y jubilados 17,141 78.—Instruccion pública 30,544.—Servicio de la deuda 70,000.—Suma \$ 544,815 22.

---

Respecto de los demas Estados de cuyos gastos no hay noticias oficiales, se puede calcular cuales sean, por los presupuestos conocidos y que antes se han referido.

---

## CAPITULO XXVIII.

### DE LA CONTABILIDAD.

---

Con lo expuesto en los capítulos anteriores se puede formar concepto de los ingresos y de los egresos así del erario federal como de los Estados.

Debese tener ademas presente que sin gastos no puede haber administracion pública. Esta es una verdad tan clara y patente que no necesita demostracion ni prueba de ningun género. Mientras mayor respeto se tenga á la libertad del hombre, mientras mas bien se la considere, mientras mas se crea que ella es superior á toda autoridad humana, con mas perfeccion se comprende que la administracion debe ser retribuida, porque á nadie se puede exigir ningun trabajo sin la

correspondiente indemnización, ni sacrificio alguno sin que tenga una compensación.

De aquí nace el deber que tienen todos los habitantes de un país sea cual fuere, de contribuir á los gastos públicos, y este deber está consignado en la Constitución de México de una manera expresa.

El Sr. D. Julio Jimenez en su recomendable «Tratado de administración y contabilidad de los caudales del Gobierno general»—1868—dice:

«Cuando en tiempos muy remotos el comercio solo consistía en cambios de efectos por otros de diversa naturaleza, ó de efectos por moneda, no se experimentaba la necesidad de llevar ni apuntes siquiera de estos negocios, puesto que hecha la entrega recíproca, nada quedaba pendiente entre los contratantes; pero desde el siglo XIV, en que los judíos inventaron los pagarés, letras de cambio, cartas órdenes y todos los valores de cartera, con los cuales fué posible ya vender una mercadería por una simple promesa de pago, se hizo preciso, para no fatigar la memoria con la historia de estos pormenores, formar apuntes mas ó ménos correctos.

Estos puntes, ordenados y seguidos por orden correlativo de fechas, constituyen la historia de las diversas operaciones que hace un negociante, y el fin que lleva al escribirla es el de todo historiador, como sabiamente ha dicho un autor moderno de la materia; “acordarse del pasado, conocer el presente, y prevenir el porvenir tanto cuanto sea posible.»

Varios son los métodos que ha empleado el negociante para conocer su situación; dos de ellos, con los nombres de *partida simple* y *partida doble*, son, pues, los adoptados generalmente, y su aprendizaje es lo que constituye el arte de la Teneduría de libros.

*La partida simple ó sencilla*, consiste en tomar nota de

## 241

cada negocio que se hace, expresando la persona de quien se recibe ó á quien se entrega un valor.

La *partida doble* es aquella en que al tomar la nota del negocio, se hace mencion de la persona ó cosa que recibe y de la persona ó cosa que entrega, relacionando ambas, lo cual equivale á dos notas que se toman en sentido opuesto, y esto establece una comprobacion constante, cuya circunstancia ha ocasionado, que interesado el negociante en llevar sus cuentas de la manera que asegure mas su exactitud y precision, ha preferido siempre el sistema de partida doble.

La nota mencionada que se toma de cada negocio, se distingue con el nombre de *asiento ó artículo*.

La serie de asientos ó artículos que producen los negocios y figuran en los libros destinados al objeto, así como su enlace, es lo que se llama *contabilidad*.

Al negociante se le supone siempre representado por sus cuentas generales, que son: caja, vales á recibir, vales á cobrar, mercanías generales, y pérdidas y ganancias. Así pues, en vez de nombrarse él mismo cuando recibe por ejemplo dinero, nombra su caja; cuando recibe una libranza que ha de cobrar, nombra su cuenta de vales á recibir, y cuando entrega un vale que pone en circulacion, no hace tampoco mencion de su persona, sino de la cosa que recibe en cambio de ese vale. En consecuencia, las diversas alteraciones que dichas cuentas sufran en el curso de la contabilidad, están expresadas en ellas mismas.

Se llama *deudor* la persona ó cosa que recibe un valor, es causa de que se entregue á otra persona ó cosa, posee algo que pertenece á otro, origina algun pago, ó aumenta el valor de lo que ántes tenia.

Se llama *acreedor* la persona ó cosa que se desprende de  
TOMO II 31

algun valor, le pertenece algun valor que existe en otra parte, ó disminuye el valor de lo que ántes tenia.

El conjunto de las cantidades de que una persona ó cosa es deudora, se llama *débito*, y el de las cantidades de que es acreedora, se llama *crédito*.

*Adeudar* una cuenta, es poner una cantidad en su débito, y *acreditarla*, es ponerla en su crédito.

*Saldo* es la diferencia que hay entre el débito y el crédito de una cuenta, ó lo que es lo mismo, entre su *Debe* y su *Haber*.

Cuando el débito excede al crédito, la diferencia que resulta, se llama *saldo deudor*, y cuando por el contrario, el crédito sobrepuja al débito, el saldo será *acreedor*.

*Saldar* una cuenta, es, pues, nivelar su débito con su crédito.

Se comprende por *título ó ramo* de una cuenta, la persona ó cosa que se adeuda ó se acredita: así, pues, en una contabilidad habrá tantos títulos ó ramos, cuantas son las cuentas susceptibles de adeudarse ó acreditarse.

La contabilidad del negociante contiene una *cuenta fundamental*, cinco *cuentas generales*, y otras muchas cuyo número no se puede fijar, porque se van abriendo segun la necesidad o exige; pero derivándose siempre de las cuentas primitivas, y préstandose mucho esta subdivision al análisis minucioso de los resultados de la contabilidad.

La cuenta fundamental es la de *capital*, base de todas las operaciones del negociante, supuesto que sin él no es posible ninguna negociacion. El capital consta de *activo* y *pasivo*.

Forman el *activo* los valores que se poseen de hecho, ya sean consistentes en metálico, bienes muebles ó inmuebles, créditos por cobrar, etc.

El *pasivo* consiste en las deudas que se reconocen, cualquiera que sea su carácter ú o rígen.

El activo figurará en el Haber de la cuenta de capital, y el pasivo en el Debe. El saldo de esta cuenta representará naturalmente el *capital líquido* á favor del negociante.

Las cuentas generales son cinco, segun se ha dicho anteriormente, y consisten:

Primero. En la de caja, que se adeuda de todos los valores en numerario que entran en ella, se acredita de los que salen, y por consecuencia, el saldo deudor se comprende muy bien que consistirá en la existencia que resulte, á no ser que haya salido toda la cantidad que ha entrado, en cuyo caso no habrá existencia, y se podrá decir que la cuenta está saldada.

Segundo. En la cuenta de vales á recibir, que se adeudará del valor de todos los que se pongan en cartera y hayan ingresado por cualquier negocio, se acreditará de los que se cobran ó se endosan á favor de otra persona, y el saldo manifestará los que queden pendientes de cobro.

Tercero. En la cuenta de vales á pagar, que se acreditará de los que se suscriben y se ponen en circulacion, de los que se aceptan y de las cartas órdenes que se giran contra alguna persona, se adeudará de las cantidades que se dan para pagar dichos compromisos, y el saldo manifestará los vales que quedan en circulacion.

Cuarto. En la de mercancías generales, que se adeuda de todas las que se reciben, se acredita de las que se entregan, y el saldo expresará naturalmente las que quedan en bodega.

Quinto. En la de pérdidas y ganancias, que se adeuda de las pérdidas que se sufren, se acredita de las ganancias, y su saldo representa el exceso de unas sobre otras.

Bajo estos conocimientos preliminares de que no podemos

dispensarnos, supuesto que se trata de la aplicacion de la contabilidad mercantil á los fondos del Estado, examinemos la conveniencia de esta aplicacion y el camino que deberémos seguir para ello.

El erario, asemejándose á un gran negociante, tiene su activo y su pasivo, sus rontas que recaudar, y sus gastos que cubrir; y como de todo esto haya necesidad de dar cuenta constante á la nacion, y ademas se necesite tener pleno conocimiento de ello para verificar esas grandes combinaciones hacendarias que contribuyen á conservar el equilibrio de los fondos públicos, he aquí la necesidad de adoptar un método de cuenta que llene perfectamente estas exigencias.

En la cuenta del erario deberémos tener presente que no bastará solamente asegurarnos de los resultados aritméticos de ella y del buen órden que facilite el encontrar datos de cualquiera naturaleza que se necesiten; preciso es ademas justificar todas las operaciones que se verifiquen, porque si aquellas circunstancias bastan para el comerciante, quien siendo exclusivamente dueño de sus intereses, solo tiene que darse cuenta á si mismo, no sucede igual cosa con el Gobierno, responsable ante la nacion del manejo de los caudales que le confia. Así, pues, preciso será añadir á la exactitud aritmética y al buen órden de los asientos, las citas de la ley ó de las disposiciones legales que las apoyan, así como fundarlos en los comprobantes que cubren la responsabilidad del empleado y justifican su manejo ante el público y las autoridades respectivas, lo cual se llama la *razon* y la *comprobacion* de la cuenta.

Para fijarnos bien en la aplicacion de la contabilidad á la hacienda pública, hagamos, pues, el estudio filosófico de su organización y de sus necesidades, como lo haríamos sin duda si un negociante nos llamase á establecer en sus negocios

una contabilidad, y á quien comenzariamos por preguntarle, en qué consisten los bienes que positivamente posee, cuáles son sus deudas, y cuál la fuerza con que estas obran sobre sus intereses, á fin de que sobre estos datos, el curso de los negocios nos fuese indicando las verdaderas necesidades y los medios reales y positivos para cubrirlas.

La hacienda pública, el erario, el tesoro público ó el fisco, que son una misma cosa, está formado por los bienes ó valores existentes, por las rentas que estos mismos bienes le producen, y por las que se críen nuevamente en virtud de ese derecho indisputable que abriga á los gobiernos.

Los pueblos, constituidos en sociedad por consecuencia de la civilizacion, han creado un poder supremo que rige sus destinos bajo diversas denominaciones: este poder está encargado de administrar la justicia, de asegurar la vida y los intereses de los ciudadanos en lo interior, de conservar las buenas relaciones con el extranjero á fin de evitar reclamaciones gravosas é invasiones que ponen en peligro la nacionalidad, de estimular el progreso de la agricultura, las artes y el comercio para robustecer la riqueza pública, de propagar la instruccion entre las masas, de proteger el bienestar y la comodidad de los habitantes de los pueblos y ciudades, por medio de medidas de policía, de ornato, de salubridad, etc.

Pero para atender á todos estos compromisos, se necesitan ejércitos, jueces, agentes diplomáticos, academias, colegios, etc., y como todo esto debe ser en grande escala, porque se trata de una nacion, se necesitan tambien cuerpos directivos que impriman el movimiento ordenado de los diversos agentes de la administracion pública.

La existencia de estos agentes, dedicados exclusivamente al servicio de la nacion, y los cuales, por su parte, tienen



tambien sus necesidades individuales que llenar, ha hecho preciso remunerarlos en proporcion de la importancia de sus servicios; y como para esto se necesitan fondos, ¿dónde encontrarlos? es evidente que en el bolsillo de los mismos pobladores, supuesto que ellos disfrutan de los beneficios consiguientes al lleno de los deberes que los gobiernos han aceptado, y esto es, pues, lo que constituye el pacto social.

Luego para vivir bajo la sombra y el amparo de los poderes que ha creado la civilizacion, es preciso contribuir con una parte proporcionada al beneficio que se disfruta, y este es, pues, el origen de los *impuestos* ó sean *contribuciones*, que sobre diversas bases decretan los gobiernos.

Como quiera que la equidad ó sea la justicia distributiva, indica que no siendo una misma la posicion material de cada uno de los súbditos de un gobierno, tampoco deben ser parejos los impuestos que se les cobren, de aquí ha nacido la necesidad de crearlos sobre los diversos objetos que forman la *riqueza pública*, que no es otra cosa sino la reunion de la de los ciudadanos.

Para el plantel de los impuestos, ha sido menester estudiar los elementos de la riqueza pública, la estadística de la propiedad raíz y sus productos, cualquiera que sea su naturaleza, á fin de que, dejando al ciudadano el goce de una gran parte de los beneficios materiales que se procura, el Gobierno se reserve otra parte con la cual contribuya indirectamente al mismo objeto.

Así, pues, el sistema de impuestos establece que el que está en posesion de fincas rústicas ó urbanas, pague como propietario; el que tiene fábricas ó se ocupa en las artes, pague como industrial; el que se ocupa en la compra y venta de mercancías, como comerciante; el que las trasporta de un punto á otro, como conductor; el que vive de una profesion,

contribuya en vista de los productos de ella, considerada como un capital moral, etc.

La recaudacion de estos impuestos y su distribucion entre los diversos agentes de la administracion pública, ha hecho precisa la creacion de otros servidores que se ocupen exclusivamente de estas funciones.

Por lo expuesto se comprenderá, que la Hacienda pública es la vida de una nacion; es lo que el corazon para el cuerpo humano; motivo por el cual todo ciudadano debe considerarse obligado á hacer un estudio de esta materia de tanto interes, así como á no negarse á contribuir con la parte que le toque á *comprar*, digámoslo así, el beneficio de la proteccion de sus intereses y de su existencia. Veamos, pues, en sus diversas faces este ramo de tan alta importancia.

El legislador, en vista del estado que guarda la riqueza pública y del desequilibrio que ha notado entre los recursos del erario y los compromisos que se tienen que cubrir, siente la necesidad de crear un nuevo impuesto; para ello elige aquel ramo que conoce que está menos gravado, es decir, aquel á cuya sombra adquieren mayores utilidades los que están dedicados á él; forma su ley, procurando que el nuevo gravámen solo consista en una parte de estas utilidades, á fin de no cegar uno de los manantiales productores, y expide dicha ley.

Entónces, el encargado de la recaudacion procura tomar nota de toda persona que se encuentre en el caso de la ley, y de este modo hace efectivo el cobro, para que el cálculo del legislador no resulte fallido, cumpliendo de este modo con el deber que le ha encomendado.

El producto del impuesto entra á las arcas nacionales, incorporándose con el de otros, y este caudal del Estado es el que se distribuye de una manera prevista de antemano.

En cuya virtud, obligado como lo está cada uno de los individuos de una nacion, desentendiéndonos de incidentes de fuerza mayor, tales como una guerra extranjerá, que sobre obstruir los veneros de la riqueza pública, aumenta los gastos del Estado á sumas que no pudiéndose cubrir por lo pronto, dejan tras sí una deuda considerable; obligados, decimos, á contribuir cada uno en su esfera al sostenimiento de servidores públicos, en número infinitamente menor que ellos, apenas se comprende como no se puede llenar el objeto si se establece una buena administracion hacendaria. Esta debe ser, pues, la ciencia del empleado de hacienda.

Por consiguiente, para el conocimiento minucioso de los bienes existentes y las deudas; el de todos los causantes de contribuciones en sus diversas categorías; el de la parte que de ellas se cobra; el de los gastos admitidos por el Gobierno, y por último, el de la parte que se exhibe á cuenta, se necesitan, no apuntes sueltos y diseminados, sino apuntes íntimamente relacionados y que recorozcan un centro de accion, porque es menester advertir, que no basta, como hemos indicado ántes, el conocimiento de la cosa; se requiere la exactitud, la justificacion indispensable cuando se manejan fondos agenos, considerados así bajo el aspecto de los deberes que con ellos se tienen que llenar, y esto es lo que forma la *cuenta y razon* de las oficinas del erario.....

El activo y pasivo del erario, del mismo modo que el del negociante, sufrirá una alteracion anual á consecuencia del movimiento de los fondos públicos, porque en efecto, si las entradas han sobrepujado á las salidas, esa diferencia quedará representada por valores que influirán directamente en el aumento del activo; y por el contrario, si no se han podido cubrir los gastos, aparecerá recargado el pasivo con una nueva deuda. Estos resultados la misma cuenta los arroja,

llamando á un centro comun las operaciones, y así, pues, el hacendista que conozca perfectamente la situacion financiera por medio de la cuenta, podrá marchar con paso seguro semejante al *práctico* acreditado que maneja el timon de una nave.

Despues de haber tratado de una manera general de la organizacion de la hacienda pública y de la influencia directa que en ella ejerce la contabilidad, ántes de descender á los detalles, procuremos iniciarnos en el conocimiento de los términos mas usuales en oficinas, pues no es nuestro objeto escribir únicamente para el empleado de hacienda, quien es de suponerse estará familiarizado con ellos, sino para todo el que quiera emprender esa carrera.

Se llama *presupuesto*, el cálculo previo que se hace de los ingresos y los egresos, en vista de los datos anteriores que sirven de base para su formacion, y de las alteraciones que unos y otros han tenido.

Se entiende por *ingresos*, las entradas de valores, y por *egresos*, las salidas.

Los ingresos se forman de las contribuciones ó derechos que decretan las autoridades legítimas, de la venta ó arrendamiento de bienes existentes, de la concesion de privilegios, de los donativos, de los depósitos y de las multas.

Hay dos clases de impuestos ó contribuciones: los directos y los indirectos.

*Contribucion directa* es aquella que gravita inmediatamente sobre el producto de los bienes ó de las industrias que se explotan; por ejemplo, el que pagan los propietarios de bienes raices sobre su renta líquida, los capitalistas sobre las rentas que se les calculan, las diversas industrias sobre los productos, y los artesanos y obreros sobre los salarios que ganan.

## 250

El *impuesto indirecto* es el que se decreta sobre los objetos ó mercancías que pasan de una mano à otra y dá por resultado que el consumidor viene á cubrirlo supuesto que compra el efecto con el recargo de precio consiguiente al impuesto. Esto sucede con los que se importan del extranjero y con los que aunque sean del país pagan en su circulacion interior el derecho de alcabala.

Tambien admiten los impuestos la clasificacion de fijos y eventuales.

Son *impuestos fijos*, los que se cobran periódicamente sobre una base conocida, tales como los de tanto al millar sobre fincas, los que gravitan sobre las profesiones lucrativas, etc.

Se consideran como *impuestos eventuales*, los que no tienen base conocida y se cobran en el momento de presentarse el caso; tales son los que se recaudan sobre los efectos que se importan del extranjero, sobre los efectos nacionales en su circulacion interior, etc.

De lo cual se deduce, que las contribuciones directas se pueden denominar *impuestos fijos*, y las indirectas *eventuales*.

Se entiende por *comiso* la confiscacion de algun efecto en favor del erario y de los empleados que cooperan á descubrir la violacion de las formalidades establecidas para el comercio.

Se llama *contrabando* la introduccion clandestina de mercancías por las costas ó lugares que no estén habilitados para el comercio extranjero, salvo el caso de desgracia inevitable. Se comete el contrabando, introduciendo efectos sin los documentos debidos ó en horas desusadas, para burlar la vigilancia; cuando se descarga ó trasporda algun efecto sin conocimiento de los empleados de la Aduana y sin las formalidades debidas; cuando se internan mercancías sin haberse

pagado los derechos de importacion y demas establecidos por el arancel; cuando se exportan clandestinamente efectos que deben pagar derechos ó que su exportacion esté prohibida; cuando se importa y circula moneda falsa de cualquiera cuño, y cuando se suplantan en cantidad y calidad los efectos, ó se les disminuye su peso ó medida con el fin de pagar ménos derechos.

Entiéndese por *catastro* el padron ó censo estadístico de todas las propiedades rústicas y urbanas, con expresion de sus respectivos avalúos, extension, calidad y demas circunstancias que pueden determinarlas.

*Bienes mostrencos* son los muebles ó semovientes que no tienen dueño, y que estando perdidos y abandonados, pertenecen al erario.

*Bienes vacantes* son los inmuebles ó raices cuyo dueño no se conoce.

Llamánse *terrenos baldíos* los que sin estar dedicados al cultivo, no pertenecen á propiedad particular ó de corporacion reconocida por la ley.

Los *egresos* se forman de los pagos de sueldos, haberes, pensiones y gratificaciones que se hacen á las clases activas y pasivas dependientes del erario en los diversos ramos de la administracion pública y de toda clase de gastos que se decretan.

Se entiende por *clases activas* las que prestan servicios actuales, y por *pasivas* las que solo los han prestado anteriormente y han adquirido con ello el derecho á que se les auxilie pecuniariamente.

Los asientos ó artículos que se forman en los libros de las oficinas, tienen tambien el nombre de *partidas*.

*Data* en las cuentas es lo mismo que *egreso*, y *cargo* es equivalente á *ingreso*.

La cuenta de los fondos públicos, consta de tres partes, á saber:

La aritmética.

La de justificación.

La de documentación ó comprobación.

La *parte aritmética* es aquella que se contrae simplemente á los números, es decir, la que asegura al empleado de la exactitud de sus operaciones.

La *parte de justificación* se refiere al apoyo de la ley ó disposición superior que autoriza la entrada ó salida de valores.

La *parte de documentación ó comprobación* consiste en la existencia del documento que comprueba el hecho que ha dado origen al asiento ó partida.

Los asientos de los libros pueden ser de valores físicos, virtuales ó complementarios.

Los asientos de *valores físicos* son aquellos que motivan la entrada ó salida de un valor positivo que ha tenido lugar en la misma oficina donde se forma el asiento, tal como el de numerario, libranzas, bonos ó cualquiera otro objeto valorizado.

Los *asientos virtuales* son los que se forman con motivo de la entrada ó salida de valores que se expresan en el párrafo anterior, pero que haya tenido lugar en otra oficina de la dependencia de aquella que forma el asiento.

Los *asientos complementarios* son los que sirven para encarnar, digámoslo así, el esqueleto de la contabilidad, y pueden considerarse como el *por qué* matemático de las recepciones y de los pagos. Por ejemplo, cuando al causante H. de contribuciones se le acredita en su cuenta el pago que ha hecho, es porque antes se le debe haber adendado de la cuota que le exige la ley, y cuando al empleado R. se le adeuda

## 253

la cantidad que se le ministra por sueldos, es porque antes se debe haber consignado en el crédito de su cuenta, el sueldo á que tiene derecho.

*Corte de caja* es aquella operacion que se practica para asegurarse de que las entradas, unidas á la existencia anterior, producen un total igual al de las salidas, mas la existencia en el momento del corte. El corte solo debe comprender valores en numerario.

El corte de caja puede ser de primera ó de segunda operacion.

El de primera presenta en un solo total las entradas, y en otro las salidas.

El de segunda, presenta el pormenor de unas y otras.

Se llama *balanza* aquella operacion por la cual se ve si los débitos y los créditos del libro mayor están en perfecto equilibrio, es decir, si dán sumas iguales.

Las balanzas pueden ser de comprobacion ó de inventario.

Son *balanzas de comprobacion* las que se hacen mensualmente para reconocer si los asientos del *Diario* que produce el movimiento corriente, están bien pasados al *Mayor*.

Son *balanzas de inventario* las que se forman anualmente al reconocer las existencias y ver el estado positivo que guardan el dia último el activo y pasivo, para poder cerrar aquellas cuentas que tienen liga con las del año subsecuente por la imaginaria de «Balanza de Salida,» y abrirlas por la de «Balanza de Entrada.»

Se entiende por *glosa de cuentas* la revision minuciosa que se hace para cerciorarse de si los asientos están apoyados en la legislacion vigente, y si tienen la comprobacion debida.

Hay dos clases de glosa, *glosa preventiva ó preparatoria*, y *glosa definitiva*.

La glosa preventiva ó preparatoria, es aquella que deben



**hacer las oficinas inmediatas superiores, al reconcentrar en su cuenta los resultados de las inferiores, corrigiendo los errores aritméticos, reclamando los documentos que falten y cerciorándose de si los que se les presentan están en la forma y papel correspondiente.**

La glosa definitiva es la que se reserva el Tribunal de cuentas ó la Contaduría mayor para cerciorarse de si la recaudacion se ha hecho completa y con arreglo á la ley, si la distribucion está sujeta al presupuesto aprobado por la superioridad, y si la oficina central ha reconcentrado bien el ingreso y el egreso apoyándolo en la documentacion correspondiente, que debe estar arreglada bajo la responsabilidad de las oficinas que han hecho la glosa sucesiva, y quienes al verificarla, hacen suyos los cargos que puedan hacerse á las oficinas inferiores.

### *Activo y pasivo del erario.*

Los bienes muebles é inmuebles valorizables y las deudas de cualquier género á favor del Erario, liquidadas al establecerse la cuenta central, formarán el activo de la hacienda pública. A esto se agregan las existencias de numerario, libranzas y bonos requisitados, clasificando estos y aquellos objetos bajo este orden:

Edificios públicos.

Muebles y útiles de las oficinas.

Capitales á favor del erario.

Créditos á favor del erario.

Embarcaciones del servicio nacional.

La caja de cada oficina representada por el título de la oficina misma.

Vales á recibir (en cuya clasificacion entrarán los pagarés, las obligaciones, y toda clase de papel que cause cobro.)

Bonos de tal ó cual fondo.

&c.                      &c.

De estos últimos valores podrá haber algunos en depósito ordenado por alguna autoridad, y ellos se comprenderán en el ramo general de “depósitos.”

El pasivo del erario consiste en la deuda que está dividida en interior y extranjera, designándose ambas con el título de “Deuda nacional.”

La deuda está sujeta á dos denominaciones que nacen de su naturaleza misma, y son: *deuda consolidada y deuda flotante.*

La deuda consolidada es aquella que liquidada y reconocida, se ha convertido en bonos con causa de réditos.

La deuda flotante, es la que aun no ha sufrido la expresada conversion.

La deuda interior, como se comprende muy bien proviene de las sumas del presupuesto de gastos públicos que no se han podido cubrir año por año.

La deuda extranjera trae su origen ó de préstamos hechos de gobierno á gobierno, ó de créditos de súbditos extranjeros.....

La falta de posibilidad ya no solo para ir amortizando sucesivamente el capital, sino aun para cubrir los réditos corrientes, ha dado márgen algunas veces á capitalizar los réditos pendientes de pago y á abultar por consiguiente la deuda hasta una cantidad de consideracion.

Por lo expuesto se verá que en nuestro catálogo, preciso será hacer figurar los ramos de

Deuda nacional.

Deuda interior, cuenta de capital.

Deuda interior, cuenta de réditos.

### *Gastos públicos.*

Los gastos públicos del Gobierno general en la actualidad que se definen por *gastos de personal y gastos de material*, y tienen un carácter permanente, son los que á continuación se expresan:

#### *Gastos civiles.*

Sueldo del C. Presidente de la República y su Secretaría.

Sueldos y gastos de los Ministerios de Estado.

„ „ de la Suprema Corte de Justicia.

„ „ de las oficinas generales.

„ „ de las jefaturas de hacienda de los Estados.

„ „ de los juzgados de lo civil.

„ „ „ „ de lo criminal.

„ „ „ „ menores de la capital.

Viáticos y dietas de CC. diputados al Congreso de la Union.

Sueldos de la secretaría de la Cámara.

Legaciones de la República.

Consulados de idem.

Pensionistas civiles.

Festividades nacionales.

Imprenta del Gobierno.

Museo nacional.

Biblioteca idem.

Fomento de periódicos.

Subvenciones á escuelas y colegios.

Línea telegráfica de México á Veracruz.

Obras de palacio.

Idem de desagüe del Valle de México.

Amortizacion y réditos de la deuda interior y exterior.

*Gastos militares.*

Estado mayor general del ejército.

Haberes de los cuerpos del ejército, ingenieros, artillería, caballería, infantería, ambulancia y marina.

Fletes y bagajes.

Gefes y oficiales sueltos.

Idem idem retirados.

Hospitales militares.

Pensionistas.

Arrendamientos de cuarteles.

Gastos de maestranza.

Hay algunos otros que por ser de poca entidad ó de carácter transitorio, no se asientan aquí.



Los libros Diario y de Caja de las oficinas de Hacienda de los Estados, deben estar requisitados por el gefe de la de mayor categoría en México despues del Ministerio, quien firmará la primera y última fojas y marcará las intermedias con el sello respectivo.

La autorizacion de que se trata corresponde, respecto de las oficinas de la capital, al Ministerio de Hacienda.

Las partidas ó asientos de los libros diarios de las oficinas, seguirán una numeracion correlativa que se cortará cada año.

Cada partida del Diario será firmada por el gefe de la oficina y por el contador. Si no hubiere contador, firmará el encargado de la contabilidad.

Las partidas de egreso de caudales, además de ser firmadas por los gefes de las oficinas, firmará también la persona que reciba el dinero.

Los asientos de caja se cortaran diariamente, trasladando el saldo que representa la existencia, al día inmediato.

Estos asientos serán firmados por el gefe de la oficina y por el cajero.

La cantidad total que figure en cada asiento, será puesta con número y con letra.

Al cerrar los asientos de un libro Diario al fin de cada período de rendición de cuenta á la oficina inmediata superior, se copiará al calce la balanza de comprobación del Mayor en aquel período, y se pondrá en seguida la protesta de ley.

Los comprobantes de cada partida del Diario deben ir cosidos y numerados, con separación absoluta entre partida y partida.

En fin de cada año, cada oficina de Hacienda formará y remitirá al Ministerio del ramo, por conducto de la inmediata superior, para introducirla, en la cuenta, una noticia valorizada de los bienes muebles é inmuebles pertenecientes al Erario y que estén á su cargo, con una nota al calce de las altas y bajas respecto de los que existían en el año anterior.

Ningun agraciado con el empleo de gefe de oficina que maneje fondos públicos, podrá tomar posesión ni ejercer las funciones de su destino, sino después de haber justificado la legitimidad de su credencial y haber caucionado su manejo competentemente.

Los empleados directamente responsables del manejo de los caudales en las oficinas de Hacienda, son los gefes de ellas, en primer lugar, y en segundo los contadores y cajeros.

En el caso de extracción de los fondos á mano armada se

levantará acto continuo una informacion jurídica del hecho, con la cual se dará cuenta al Ministro de Hacienda, para que él decida si los empleados que se mencionan están ó no libres de responsabilidad

El fisco tiene una hipoteca legal en los bienes de los responsables, por la parte en que excedan los descubiertos que puedan resultarles respecto de las sumas que representen las fianzas que tienen otorgadas.

La responsabilidad de las oficinas que manejen fondos públicos es correlativa, es decir, las oficinas principales al concentrar los resultados de las cuentas de sus subalternas, hacen suyos estos resultados, y por consiguiente se asegurarán de su pureza y perfecta comprobacion, rechazando todo aquello que no esté bien justificado, debiendo hacer lo mismo las oficinas generales respecto de las principales, á fin de que se obtenga de éste modo la unidad de accion, resultado preciso de la cancentration y la glosa sucesiva.

Como consecuencia de lo prevenido la responsabilidad directa de las oficinas respecto de partidas ajenas, solo se contrae á las que han absorbido ya en sus contabilidades respectivas, pero no á los descubiertos que resulten á las subalternas por partidas que les hayan rechazado; esto se entiende siempre que prueben con los documentos correspondientes, que se ocupan incesantemente en activar la satisfaccion de estos descubiertos.

Se prohíbe el cobro de dos sueldos por dos diversos empleos que se desempeñen, ó el cobro de un sueldo y una pension pasiva, civil ó militar, á menos que uno de los sueldos proceda de trabajos literarios ó de instruccion pública.

Cuan un Gefe de oficina que maneja fondos públicos, observe mal servicio en alguno de sus subordinados, ya sea de los que pertenecen á la misma oficina, ó ya de los que sirven

en otra de las subalternas del ramo, está obligado á dar parte inmediatamente por escrito á la oficina superior, para que se remedie el mal; pero si se tratare de sospechas fundadas de mal manejo, suspenderá en sus funciones, bajo su responsabilidad al empleado poniendo á otro en su lugar en calidad de provisional, y dando cuenta desde luego de lo ocurrido, al inmediato superior.»

Es conveniente notar que por real cedula está ordenado que siempre que se observe que algun empleado de hacienda haga gastos superiores á los que pueden hacerse con arreglo al sueldo que disfruta, debe procederse á practicar la correspondiente averiguacion, para cerciorarse de la conducta del empleado, porque en verdad hay un indicio desfavorable en tal caso, en contra del empleado.

Parece tambien fuera de duda que esta disposicion debe comprender no solo á los empleados de hacienda sino á todos los que tengan manejo de intereses públicos. ¡Cuantos abusos se habrian atajado si se hubiera observado esta disposicion con alguna severidad! ¡Cuan saludable sería su observancia en la práctica!

«En las oficinas de Hacienda, ya sean de recaudacion ó de distribucion, no habrá mas que una sola caja, en la cual se reunirán todos los fondos que ingresen á ella, pues aunque estos sean de diversa naturaleza, la cuenta expresará lo que corresponde á cada uno.»

---